

## **MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES**

### **FACULTADES QUE COMPETEN A LOS TRABAJADORES DEL**

#### **DIRECCION DE GIROS MERCANTILES**

#### **DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES**

##### **Funciones a desempeñar:**

- Participar en la planeación del Desarrollo Municipal y programas de acuerdo con los lineamientos que se establezcan para el efecto
- Planear, organizar y dirigir las actividades de giros mercantiles.
- Coordinar y analizar la documentación para la integración de los informes de Gobierno Municipal en las materias de competencia de la dirección
- Rendir puntualmente los informes y, agenda de actividades a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento.
- Realizar un censo de negocios con ventas de bebidas alcohólicas, en envase abierto y cerrado en la zona urbana y en el medio rural, para detectar los que cuentan con licencia de funcionamiento y la vigencia de la misma.
- Atender las demandas de solicitud de Funcionamiento para la instalación o renovación de su licencia en todos los Giros Comerciales.
- Formular los dictámenes y opiniones y rendir los informes que le sean solicitados por la autoridad superior, así como asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de competencia a los servidores públicos de la Administración.
- Llevar a cabo operativos de vigilancia de horarios, verificación de licencias domicilio, a titulares con venta de bebidas Embriagantes de bajo contenido, menores de 6% de alcohol de volumen de la Cabecera Municipal y localidades.
- Realizar operativo de inspección a titulares con establecimiento de venta de bebidas embriagantes de bajo contenido, menores de 6% de alcohol de volumen de la Cabecera Municipal y localidades.
- Atender a titulares y/o representantes legales con venta de bebidas embriagantes que no hayan sido regularizados y actualizados.
- Visitar a las autoridades de las localidades con la finalidad de conocer si hay o no venta clandestina de bebidas alcohólicas.
- Gestionar trámites de opiniones técnicas a la Dirección de Protección Civil y a la Secretaría General Ayuntamiento.
- Rendir puntualmente los informes de actividades, agenda de actividades y programa de actividades a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento.

- Autorizar a titulares con venta de bebidas embriagantes efectuar el pago de refrendos a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento toda vez haya cumplido con el marco de la legalidad de la Ley de Bebidas Alcohólicas.
- Realizar refrendos de 1 de Octubre al 31 de Diciembre de cada año.